

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

|            |                                 |
|------------|---------------------------------|
| Proceso    | Verbal (Resolución de contrato) |
| Demandante | Fabio León Pareja               |
| Demandados | Promoespacios S.A.S. y otra     |
| Radicación | 05001-31-03-008-2022-00073-00   |
| Instancia  | Primera                         |
| Asunto     | Pone en conocimiento            |

En atención a la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante, en memorial del día 17 de noviembre de 2022, visible a pdf 27, se le pone en conocimiento al abogado que:

Mediante auto del 25 de abril de 2022 se decretaron las medidas cautelares solicitadas, y el Despacho remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cebra Antioquia, el oficio 158 del 22 de abril de 2022, el día 06/05/2022, a través del correo electrónico de esa entidad ([documentosregistrolaceja@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrolaceja@supernotariado.gov.co)), visible a pdf 11.

Posteriormente, por auto del 28 de julio de 2022 (pdf 24), se ordenó oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cebra Antioquia, para que procedieran con la inscripción de la medida, comunicándole el día 09 de agosto de 2022 mediante el oficio No. 402 del 28 de julio de 2022 (pdf 24).

Por lo anterior, dado que el Despacho ha procedido de conformidad, debe ser la parte demandante, quien deba ejecutar las acciones tendientes en aras de materializar la cautela.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)